



09/21

**RESOLUCIÓN 09/21QUE APRUEBA LA PRÓRROGA PARA ATENDER LA SOLICITUD
1220000008521**

En la Ciudad de México siendo el día tres de mayo del año dos mil veintiuno-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a información pública requerida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez -----

-----A N T E C E D E N T E S-----

1. Con fecha 6 de abril de 2021, se recibió en la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a Información Pública No. 1220000008521, en la que se señala:

"Favor de considerar los datos de todas y cada una de las prestaciones que se otorgan a los trabajadores desde el año 2000 al 2021 (en el año 2021 considerar los montos a marzo 2021) así como los montos, días tras particularidades de cada organismo federal para el desarrollo de su capital humano.

Considerar el archivo adjunto como base y agregar todas y cada una de ellas que tenga cada Institución, además agregar en PDF la nominativa vigente que indique la validez de cada una ya sea en convenio, acuerdo, ley estatal, ley federal o en su caso contrato colectivo" (sic)

A la solicitud se agregó un archivo Excel, con las siguientes columnas.

Año; Total de trabajadores al 31 de diciembre de cada año; Sueldos y salarios; Asimilados a salarios; días de aguinaldo; Aguinaldo; Días de vacaciones; Vacaciones; % Prima Vacacional; Prima Vacacional; Tipo de seguro; Capacitación; Tipo de apoyos educativos; Apoyo educativo; Vales de despensa; Seguro de gastos médicos mayores; Porcentaje de fondo de ahorro patrón; Fondo e Ahorro; Seguro de Vida; Prima por Jubilación; Años para pensionarte o jubilarte(sic)

2. La Unidad de Transparencia envió correo electrónico de fecha 28 de abril de 2021 al Lic. Raúl Ángeles Aparicio, Subdirector de Recursos Humanos, para que atendiera el requerimiento con carácter de Urgente.

3. Con fecha 3 de mayo del presente año, el Subdirector de Recursos Humanos a través de correos electrónicos, notifica lo siguiente:

Página 1 de 4





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Comité de Transparencia

09/21

"[...] derivado a la reunión del día de hoy en el Comité de Transparencia, le pido amablemente se someta al Comité de Transparencia una solicitud de una prórroga para poder robustecer atención de la solicitud de acceso a información pública 1220000008521, ya que se sigue haciendo una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas que pudieran tener dicha información, es importante mencionar que se cuenta con un avance por tal motivo se solicita la ampliación de tiempo" (Sic).

Con fundamento en el artículo 41 del Estatuto Orgánico del HIMFG y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública el área de Recursos Humanos está realizando la búsqueda exhaustiva para dar atención a la solicitud 1220000008521.

-----C O N S I D E R A N D O-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Unidad de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 61 de dicha Ley, así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 121 al 144 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre este Instituto y los particulares

II. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.

III. En términos del artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que señala.

"Artículo 133. Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada" (sic)

La Unidad de Transparencia realizó las gestiones al interior de la Institución entre ellas, en la Subdirección de Recursos Humanos, por ser de su competencia.

IV. La Subdirección de Recursos Humanos, notificó a la Unidad de Transparencia, para poder robustecer atención de la solicitud de acceso a información pública 1220000008521, ya que se sigue haciendo una búsqueda exhaustiva dentro de las áreas que pudieran tener dicha información, es importante mencionar que se cuenta con un avance por tal motivo se solicita la ampliación de tiempo.

Página 2 de 4





09/21

V. Conforme a lo expresado en el Artículo 135 de la Ley en la materia, que a la letra dice:

"Artículo 135. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento."

VI. De conformidad con el numeral Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública, que señalan.

"Vigésimo octavo. Excepcionalmente, el plazo de veinte días hábiles para atender las solicitudes, podrá ampliarse hasta por diez días hábiles, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema, en aquellos casos en los que la solicitud se presente a través de medios diversos, todo ello antes de su vencimiento. De ninguna forma podrán considerarse causales de ampliación del plazo, motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado" [énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, el Comité de Transparencia de este Instituto, procede a emitir la presente resolución.

-----R E S U E L V E-----

PRIMERO. De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se **APRUEBA** una ampliación de plazo de **diez días más**, para emitir la respuesta a la solicitud de la información 1220000008521.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante de manera inmediata, a través de Plataforma Nacional de Transparencia, la presente resolución.

TERCERO. Se instruye a la Subdirección de Recursos Humanos, para que entregue la información con fecha límite de entrega el día 18 de mayo de 2021.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Instituto Nacional de Salud
Comité de Transparencia

09/21

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que, una vez entregada la información por el área responsable, lo haga del conocimiento al solicitante, a través de Plataforma Nacional de Transparencia.

Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la novena reunión extraordinaria virtual de 2021 del Comité de Transparencia del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DRA. MIRIAM GUADALUPE HERRERA SEGURA
Directora de Planeación y
Titular de la Unidad de Transparencia

LIC. HECTOR OLIVARES CLAVIJO
Jefe del Departamento de
Hemerobiblioteca y Coordinador
General de los Archivos

LIC. JUAN JOSÉ RENTERÍA CABRERA
Titular del Área de Responsabilidades
en representación de la
LIC. LILIANA PUGA HERNÁNDEZ
Titular del Órgano Interno de Control
en el Hospital Infantil de México

